



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE RÍBULE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 131
QUILLÓN, Febrero 08 de 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 121 de fecha 07 de Febrero de 2013, que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" en la comuna de Quillón,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 07 de Febrero de 2013
3. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En Uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

1. APRUEBASE CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS celebrado entre la I. Municipalidad de Quillón y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
CEBALLOS CEBALLOS JACQUELINE DEL TRANSITO	17.352.483-8	01/01/2013 al 31/01/2013	Secretaria Odel, PRODESAL I, II, III, IV	335.000

2. Los gastos que origine la aplicación del presente Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria 2104004, subprograma 04, Prestaciones de servicios en programas comunitarios del presupuesto municipal 2013

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LTV/apb.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

Distribución

- ODEL
- CONTABILIDAD
- INTERESADOS (
- DEPTO. CONTROL
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- CARPTE PERSONAL INTERESADOS
- UNIDAD PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 día del mes de febrero del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. JACQUELINE DEL TRANSITO CEBALLOS CEBALLOS**, Cédula de Identidad N° 17.352.483-8, domiciliada en Villa Los Andes Pasaje. 3 N° 536 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para desarrollar el Programa PRODESAL la I. Municipalidad de Quillón contrata a la Srta. **Jacqueline del Transito Ceballos Ceballos**, para que realice la labor de Secretaria y sus funciones son las siguientes:

- Organizar, coordinar, archivar, registrar y distribuir toda la documentación del programa, tanto la que ingresa como la que se despacha.
- Servir de nexo entre los equipos técnicos y los usuarios que requieran atención en la oficina.
- Atender el teléfono, dejando coordinado con cada profesional la debida respuesta a las solicitudes que se reciban por esta vía.
- Colaborar con los equipos técnicos en todas las tareas que sean necesarias para llevar a cabo de buena forma el programa.
- Disponer de los registros de correspondencia en forma clara y oportuna.
- Otras funciones que se le sean solicitadas por sus superiores.

SEGUNDO : "**EL EMPLEADOR**" pagara a la Srta. **Jacqueline Del Transito Ceballos Ceballos**, un Honorario mensual Bruto de \$ 335.000 (trescientos treinta y cinco mil pesos), Mensuales Bruto. El pago se realizará en dependencias del municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Informe de Trabajo Mensual, emitido por el Profesional y el Certificado de Cumplimiento por parte del Encargado de Desarrollo Económico Local ó el Director de Secplan o quienes lo subroguen y la Boleta de Honorarios, correspondiente.

3

- TERCERO** : La "PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá participar en Seminarios, Capacitaciones, cursos o talleres, previamente autorizados por el Alcalde o por quien a este le haya delegado tal facultad, y que ellos se realicen fuera de la comuna, por lo cual, se le reembolsara por concepto de gastos el valor de un viatico (40% ó 100% según corresponda) equivalente a un grado 12º, del Escalafón Profesional del Personal de Planta Municipal, más el valor de los pasajes y el valor de inscripción a Seminarios, si corresponde.
- CUARTO** : El presente contrato regirá a partir del 01 de Enero de 2013 y su vigencia expira el 31 de Enero de 2013.
- QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.
- SEXTO** : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de los respectivos tribunales.
- SEPTIMO** : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.


JACQUELINE CEBALLOS CEBALLOS
C.I. N° 17.352.483-82



ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Municipalidad de Quillón



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

AGS/EHV/jcc.